COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 04/2024

PARA LA "CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2023 - ID Nº 438.543.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su **Comandante GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA, con C.I.C. Nº 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el **Señor OSVALDO RENE BARRETO MARECO con C. I. C. Nº 3.193.833**, en carácter de Representante Legal de la **Empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, R.U.C. Nº 80002760-4**, domiciliada en la calle Estrella N° 851 e/ Ayolas y Montevideo, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 449 488 / (021) 449 492, e-mail: rumbos@rumbos.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2023 - ID Nº 438.543**, adjudicada por Resolución Nº 11 de fecha 05 de marzo de 2024, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 96 del Decreto 2992/2019**, y aprobada por disposición de LA CONVOCANTE, según Resolución Nº .55. de fecha de .....20..... de junio de 2024. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 05 de marzo de 2024, y las partes han decidido introducir en el mismo la modificación e inclusión en la Cláusula que se expresa a continuación.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

6ª DIVISION DE INFANTERIA	
Items (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
	Donde dice:
105	Camión Mercedes Benz ATEGO, AÑO 2007 Motor N° 90698500759485 Chasis N° 9MB4580788B575616. Seguro contra todo riesgo.
	Debe decir:
105	Camión Mercedes Benz ATEGO 1725, CHAPA N° BCE 308, AÑO 2008, CHASIS N° 9BM9560788B575310. Seguro contra todo riesgo.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CIMEFOR	
Items (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
	Donde dice:
186	Seguro de vehiculo de la Institucion: Camioneta Chevrolet S10 4x2 cabina simple, marca Chevrolet s10, motor N° M1T278634, color verde militar CHASIS N° 9BG12124ACO7C408807 chapa N° EAE 213 año 2007, la póliza deberá incluir cuberturas como: responsabilidad civil, casco del rodado, accidentes personales de ocupantes, robo parcial, robo total, daño material como consecuencia de granizos, otros. coberturas adicionales: asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible, remolque del rodado, "rescate" extracción de vehículo. vigencia 12 meses. desde cuando indique el contrato.
	Debe decir:
186	Seguro de vehiculo de la Institucion: Camioneta Chevrolet S10 4x2 cabina simple, marca Chevrolet S10, motor N° M1T278228, color verde militar CHASIS N° 9BG124AC07C408026, CHAPA N° EAE 063 año 2007, la póliza deberá incluir cuberturas como: responsabilidad civil, casco del rodado, accidentes personales de ocupantes, robo parcial, robo total, daño material como consecuencia de granizos, otros. coberturas adicionales: asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible, remolque del rodado, "rescate" extracción de vehículo. vigencia 12 meses. desde cuando indique el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 04/2024, celebrado el 05 de marzo de 2024, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente Adenda. -

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman la presente Adenda del Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..20... días del mes de ....junio..... del año 2024.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

OSVALDO RENE BARRETO MARECO
C. I. Nº 3.193.833
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL E. MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C. I. Nº 1.045.351
CONTRATANTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 20 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 55/2024

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2023, CON ID Nº 438.543. -------

VISTO: La Nota Nº 210 de fecha 14 de junio de 2024, elevada por el Señor Director del Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército, por la cual solicita la Modificación del Contrato N° 04/2024 **PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2023, con ID Nº 438.543.----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Capítulo Tercero – **Derechos y Obligaciones**, Artículo N° 55, **Derechos de las contratantes**, indica*: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.* ----------

Que, la citada Ley en su Capitulo Cuarto - **Modalidades de Contrato**, Articulo N° 63 – **Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,** párrafo tercero señala: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* --

Que, el Dictamen N° 62 de fecha 14 de junio del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°- Disponer la modificación del Contrato N° 04/2024 para la "Contratación de Seguros de Vehículos y Maquinarias para Unidades Componentes del Comando del Ejército" en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2023, con ID N° 438.543, conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente:

ANEXO A

Especificaciones Técnicas

Donde dice:

6ª División de Infantería	
Ítems (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
105	Camión Mercedes Benz ATEGO, AÑO 2007, Motor N° 90698500759485, Chasis N° 9MB4580788B575616. Seguro contra todo riesgo.

Debe decir:

6ª División de Infantería	
Ítems (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
105	Camión Mercedes Benz ATEGO 1725, Chapa N° BCE 308, AÑO 2008, Chasis N° 9BM9560788B575316. Seguro contra todo riesgo.

Donde dice:

CIMEFOR	
Ítems (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
186	Seguro de vehículo de la Institución: Camioneta Chevrolet S 10, 4x2, cabina simple, motor N° M1T278634, color verde militar, Chasis N° 9BG12124ACO7C408807, Chapa N° EAE 213, AÑO 2007, la póliza deberá incluir cobertura como: responsabilidad civil, casco del rodado, accidentes personales de los ocupantes, robo parcial, robo total, daño material como consecuencia de granizos y otros, Coberturas adicionales: asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible, remolque del rodado, rescate, extracción de vehículo. Vigencia de 12 meses desde cuando indique el contrato.

Debe decir:

CIMEFOR	
Ítems (*)	**Descripción del Bien y/o Servicio (*)**
186	Seguro de vehículo de la Institución: Camioneta Chevrolet S 10, 4x2, cabina simple, motor N° M1T278228, color verde militar, Chasis N° 9BG124ACO7C408026, Chapa N° EAE 063, AÑO 2007, la póliza deberá incluir cobertura como: responsabilidad civil, casco del rodado, accidentes personales de los ocupantes, robo parcial, robo total, daño material como consecuencia de granizos y otros, Coberturas adicionales: asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible, remolque del rodado, rescate, extracción de vehículo. Vigencia de 12 meses desde cuando indique el contrato.

2°. - Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/2003.

3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 17 de junio de 2024

DICTAMEN Nº: 94/24.

1. ORIGEN: Unidades Componentes del Ejército Paraguayo.

2. ASUNTO: Solicitud de Adenda.

3. REFERENCIA: Contrato N° 04/2024 – Licitación por Concurso de Ofertas N°21/23 – Seguros de Vehículos y Maquinarias para Unidades componentes del Comando del Ejército.

4. ANALISIS:

Visto, la Nota N° 132 de la Giraduria de la 6ª División de Infantería de fecha 21 de mayo de 2024, y Nota N° 72 de la Giraduria del CIMEFOR de fecha 21 de mayo de corriente, por las cuales solicitan Adendar el Contrato N° 04 - Seguros de Vehículos y Maquinarias para Unidades componentes del Comando del Ejército, suscrito con la empresa RUMBOS S.A de Seguros, en fecha 20 de marzo de 2024.

Que, lo solicitado es a los efectos de modificar el Anexo A – Especificaciones Técnicas, de los Ítems N° 105 – 6ª División de Infantería e Ítems N° 186 – CIMEFOR, con la finalidad de adecuar la descripción de vehículos a ser asegurados, cuyos datos fueron enviados erróneamente por un error de tipeo. Cabe resaltar que características principales como ser tipo de vehículo, y marca no sufrieron modificaciones.

Que, la presente adenda modificatoria es a los efectos de una mejor ejecución contractual entre las partes afectadas para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Capítulo Tercero – **Derechos y Obligaciones**, Artículo N° 55, **Derechos de las Contratantes**, indica*: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

Que, la citada Ley en su Capitulo Cuarto - **Modalidades de Contrato**, Articulo N° 63 **Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,** párrafo tercero señala: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

5. CONCLUSION:

En atención a las normativas que rigen las contrataciones públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, cumple con los principios rectores de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe de la UOC